

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 19 de marzo de 2025.

**Dictamen DC N° 019/2025**

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del Llamado de **Licitación Menor Cuantía Nacional LMCN N° 05/2025 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PIÑA” ID N.º 464.045**, y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se emite el siguiente dictamen.

**I. ANTECEDENTES:**

El proceso de Contratación mencionado recientemente fue iniciado a petición de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICA O) dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA del SENA VE**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

Considerando los mandatos normativos, tal como el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, el cual dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios (...), y la Resolución DNCP N° 454/24, “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**II. MARCO LEGAL**

- Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, cuyo artículo 4° inc. c) que establece a los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo en las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- La Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 1° dispone que Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Asimismo, el Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES, dispone que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la





**IV. CONCLUSIONES:**

Por lo tanto, con base en las consideraciones previas y en la documentación presentada, esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

  
**Econ. Juan Carlos Jiménez**  
**Director**



### FORMULARIO DE PRECIOS DE REFERENCIALES

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación.

#### FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO DE:

Ítem	Descripción del servicio y/o bienes	Unidad de Medida	Cantidad	ING. AGR. HELENA VALDOVINOS		ING. AGR. CARMEN DENIS		Promedio Obtenido
				PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 3	
1	CONSULTORIA EN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PIÑA	Unidad	1	221.999.988	278.000.004	250.000.000	249.999.997	

  
 Mariana Leticia Soria Cáceres  
 Directora  
 (DICAQ)

13/3/25, 13:10

Zimbra:

Zimbra:

dicao@senave.gov.py

---

**RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

---

**De :** Carmen Denis <carmen\_denis@hotmail.com>

jue, 13 de mar de 2025 13:03

**Asunto :** RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** Dicao <dicao@senave.gov.py>

Buenas tardes,  
Le envío el presupuesto que solicita, como archivo adjunto.  
Ante cualquier duda, estamos a su disposición.  
Cordialmente,  
Carmen Denis

---

**De:** Dicao <dicao@senave.gov.py>

**Enviado:** jueves, 13 de marzo de 2025 12:49

**Para:** hele.valdovinos@gmail.com <hele.valdovinos@gmail.com>; carmen\_denis@hotmail.com <carmen\_denis@hotmail.com>

**Cc:** Leticia <leticia.soria@senave.gov.py>

**Asunto:** SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Buenos días.

Por este medio solicito amablemente presupuesto para una consultoría que estamos realizando desde el SENAVE con administración de la DICAQ "Para el mejoramiento de la calidad de la piña nacional"  
Atte.

--  
DICAQ - SENAVE

Tel.: 0986 772987

Edificio InterExpress- Piso 17

Asunción, Paraguay



---

— **Presup. Real Carmen Denis.pdf**  
153 KB

---

**Fecha:** 6/03/2025

**Proyecto:** Mejoramiento de la Calidad de la Piña.

A continuación se remite presupuesto solicitado para implementación del proyecto

**"Mejoramiento de la Calidad de la Piña".**

El presupuesto contempla la implementación de los siguientes componentes:

Componentes	Descripción
<b>Parcelas Demostrativas</b>	<i>Instalación de parcelas demostrativas en los Departamentos de Concepción y San Pedro</i>
<b>Implementación de tecnología</b>	<i>Instalación de sistemas de riego. Manejos culturales innovadores. Fertilización orgánica con producción de humus de lombriz,</i>
<b>Capacitación</b>	<i>Capacitaciones a técnicos y productores en manejo de piña.</i>
<b>Buenas Prácticas Agrícolas</b>	<i>Implementación de BPA en las parcelas instaladas, así como su capacitación a técnicos y productores.</i>

La suma total del costo del presupuesto asciende a la suma de Gs, 250.000.000.-



PHD. Carmen Denis

13/3/25, 13:11

Zimbra:

**Zimbra:**

**dicao@senave.gov.py**

---

**Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

---

**De :** hele valdovinos <hele.valdovinos@gmail.com>      jue, 13 de mar de 2025 12:54  
**Asunto :** Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO      1 ficheros adjuntos  
**Para :** Dicao <dicao@senave.gov.py>

En respuesta a su solicitud, remito en adjunto el presupuesto solicitado.

Atte,

Helena Valdovinos

El jue, 13 mar 2025 a las 12:49, Dicao (<dicao@senave.gov.py>) escribió:  
Buenos días.

Por este medio solicito amablemente presupuesto para una consultoría que estamos realizando desde el SENAVE con administración de la DICA0 "Para el mejoramiento de la calidad de la piña nacional"  
Atte.

--  
*DICA0 - SENAVE  
Tel.: 0986 772987  
Edificio InterExpress- Piso 17  
Asunción, Paraguay*

---

 **Presup. 2 Helena.docx**  
15 KB

---

**Fecha:** 5-03-2025

**Proyecto:** "Mejoramiento de la Calidad de la Piña"

A quien corresponda:

El siguiente presupuesto presentado a continuación tiene un valor total de **221.999.988 Gs.** La implementación del mismo corresponde a los siguientes ítems:

- ✓ Instalación de sistema de riego para dos parcelas demostrativas instaladas en los departamentos del país productores de piña.
- ✓ Las parcelas demostrativas incluyen la implementación de tecnología y manejo del cultivo en periodos específicos.
- ✓ Charlas o jornadas de capacitación tanto para técnicos como para productores.
- ✓ Manejo fitosanitario en las parcelas instaladas.

Atte,



Ing. Agr. Helena Valdovinos



CONTRATO N° 060/2024

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 29/2024 "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL".**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto N°97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N°944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **DR. RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE**, con RUC N°1.985.640-7, domiciliado en la calle Avda. Perú N° 530 e/ Azara y Cerro Corá, Asunción - República del Paraguay, con teléfonos (021) 206-533 / (0981)944-355, con Cédula de Identidad N° 1.985.640, en su carácter de CONSULTOR, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 29/2024 "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; donde se establecen los términos de referencia;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.908.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

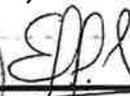
**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 29/2024 "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 922 de fecha 30 de octubre de 2024**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSULTORIA/ASESORIA LEGAL	Mes	Evento	12	23.166.667	278.000.004
<b>TOTAL</b>						<b>278.000.004</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO (GS. 278.000.004) IVA INCLUIDO**.

  
Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.  
Presidente - SENAVE





El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, el 0,1% de conformidad al Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

La solicitud de pago de anticipo, sólo para MYPYMES y, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/2024, y a lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL, PARA APLICACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y PROCESAL CIVIL, PARA EL PRESIDENTE Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SENAVE.

- Asistir en la gestión de las tareas administrativas y jurídicas, relacionadas a las interpretaciones de las normas constitucionales, del ámbito civil y procesal civil, para hacer frente a las demandas judiciales de las que el SENAVE sea parte actora o demandada.
- Asistir y dar respuestas a las consultas y planteamientos realizados por el presidente o su Gabinete, en materia de procesos judiciales que afecten a la institución.
- Asistir a la Dirección Jurídica del SENAVE y patrocinar escritos de promoción y contestación de traslado que deban de presentarse ante los órganos jurisdiccionales del Estado.
- Asistir y apoyar al presidente y a su Gabinete en el desarrollo, elaboración y corrección de proyectos de Reglamentación (resoluciones, circulares, decretos y leyes) y revisiones técnico-normativas que refieran a la tarea de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la tramitación de causas judiciales en las que el SENAVE sea parte.
- Asistir y responder aclaraciones sobre asuntos que le sean planteados en relación con las causas judiciales en las que el SENAVE sea parte.
- Patrocinar y gestionar, conforme a las instrucciones que le otorgue la máxima autoridad de la institución, las actuaciones procesales que sean necesarias para llevar adelante las causas en las que el SENAVE sea parte.

### 1.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la interpretación y aplicación de normas constitucionales, leyes y/o reglamentaciones reguladoras de los procesos judiciales; y, para la correcta defensa de los intereses institucionales en los procesos judiciales y administrativos.

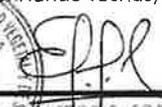
## 1.2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

- 1.2.1. Asesorar a la Contratante en la tramitación de los procesos judiciales de los que sea parte.
- 1.2.2. Asesorar a la Contratante sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre tramitación de causas judiciales.
- 1.2.3. Elaboración de escritos que le sean requeridos para su presentación en los juicios que atañan a la institución.
- 1.2.4. Controlar los escritos elaborados en el Departamento de Causas Judiciales para su presentación en los juicios que atañan a la institución.
- 1.2.5. Patrocinar los escritos que hayan sido por él elaborados o controlados para su presentación en los juicios que atañan a la institución.
- 1.2.6. Asesorar a la Contratante, en la elaboración de resoluciones, circulares, y memorándums que hagan referencia a la tarea de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se encuentren relacionados a la tramitación de causas judiciales en las que el SENAVE sea parte.

## 1.3. RESULTADOS ESPERADOS.

El consultor deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la tramitación de causas judiciales de las que el SENAVE sea parte.

- 1.3.1. Elaboración, control o asesoramiento en la redacción de escritos de índole judicial que deban ser presentados por el SENAVE ante los órganos jurisdiccionales del Estado.
- 1.3.2. Seguimiento aleatorio de las causas judiciales en las que el SENAVE tenga participación.
- 1.3.3. Evacuar consultas jurídicas sobre causas judiciales en las que el SENAVE tenga participación.
- 1.3.4. Elevar memorándums y dictámenes jurídicos sobre causas judiciales en las que el SENAVE tenga participación.
- 1.3.5. Redactar proyectos de escritos de índole judicial.
- 1.3.6. Asesorar a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la elaboración de escritos judiciales, en el control y seguimiento de las causas judiciales en las que el SENAVE tenga intervención o participación.
- 1.3.7. Elevar informes sobre la viabilidad de determinadas posturas procesales en la tramitación de las causas judiciales que afecten a la institución, así como proponer alternativas a las mismas.
- 1.3.8. Acompañar las gestiones frente a los órganos jurisdiccionales del Estado, referente a las causas judiciales en las que el SENAVE tenga intervención o participación.
- 1.3.9. Intervención como patrocinante en causas judiciales en las que el SENAVE tenga intervención o participación.
- 1.3.10. Acompañar, revisar escritos y discutir estrategias con los abogados del SENAVE sobre las causas judiciales sometidas a su opinión.
- 1.3.11. Revisión del marco normativo del SENAVE a fin de ajustarlo a disposiciones constitucionales y legales.
- 1.3.12. Revisión de cuerpos normativos emitidos por otras entidades de la administración central, las gobernaciones y las municipalidades que puedan afectar las facultades constitucionales y legales del SENAVE.
- 1.3.13. Consultas en línea: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.
- 1.3.14. Estar a disposición de las autoridades del SENAVE, por lo menos dos días hábiles a la semana, si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.
- 1.3.15. Asesorar sobre cursos de capacitación que pudieran ser útiles a los funcionarios del SENAVE, durante la vigencia del contrato, refiriendo fechas, horarios, duración y módulos.

  
  
GASTÓN E. SORIA M.  
Presidente - SENAVE

1.3.16. Apoyar en la elaboración de proyectos de ley y actualizaciones de normativas para la institución; especialmente en lo referente a actualizaciones de trámites y procedimientos administrativos.

1.3.17. Por indicación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, iniciar y tramitar las acciones judiciales para el cobro de multas impuestas por la institución.

1.3.18. Realizar cuatro (4) capacitaciones en el año, a los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en temas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal Civil.

1.3.18.1. Los temas sobre los que versarán las capacitaciones, deberán ser individualizados en la oferta y deberán tener relación directa con los requerimientos jurisdiccionales del SENAVE; esto, en atención al universo y tipos de caso en los que la institución es parte actora o demanda.

1.3.18.2. Cada una de las capacitaciones deberán tener una extensión mínima de tres (3) horas académicas de cuarenta minutos (40) cada una.

1.3.18.3. Los días y horarios para la realización de las capacitaciones serán establecidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del SENAVE, en coordinación con el Consultor y en atención a los requerimientos institucionales.

1.3.18.4. El Consultor deberá contar con los equipos informáticos y de proyección requeridos para las capacitaciones, para el caso que la institución requiera que alguna de las capacitaciones deba desarrollarse fuera de local de la institución.

## 2. PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO.

El contrato tendrá vigencia de doce (12) meses, contados desde la fecha de suscripción del mismo, pagaderos por mes vencido entre el 5 y el 10 de cada mes.

El lugar de trabajo principal será en las oficinas de la presidencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENAVE; y, en las oficinas del consultor.

## 3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados
1	CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL	12	Mes	Edificio Planeta I – Humaitá 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Piso 5 – DGAJ.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Abg. Hugo Barrientos, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, designado a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 13 de este contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del mismo.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre 2024.

  
RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE  
CONSULTOR

  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE - SENAVE  
CONTRATANTE